231510
R. Dir. 19/4.199
SP/II

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16.555 “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO INTERNACIONAL PUERTO CAPURRO” TEYMA - CHEDIACK – LAVIGNE SOLICITAN RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS. ACEPTAR.

Montevideo, 25 de enero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por el Consorcio Teyma Uruguay SA - Jose J Chediack SA Industrial Comercial y Agropecuaria - Juan M Lavigne y Cia SA, adjudicatario de la Licitación Pública Nº 16.555 "Construcción del Módulo Internacional Puerto Capurro" donde solicita la recepción provisoria de las obras, comprendidas en la Obra Básica.

RESULTANDO:

I. Que la Dirección de Obra de ANP expuso fundamentos y observaciones que fueron subsanados o resueltos previamente por el contratista, quedando el proceso reflejado en las comunicaciones escritas (NOTAS ANP 122-23 y ANP 173-23), contenidas en actuaciones N° 4 y 12 respectivamente.

II. Que el contratista desarrolló diversas actuaciones para poder dar respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de Obra, lo que permitió avanzar para poder acordar un documento base y conforme a las partes.

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 59º "Recepción Provisoria de las obras" del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16.555, establece que "*La recepción provisoria será otorgada por la Administración a solicitud del Contratista, una vez terminados los trabajos y aceptados los mismos por la Dirección de Obra. (...) "...la Dirección de Obra podrá aconsejar la recepción provisoria, estableciéndose en el acta de recepción la constancia de los mismos y el plazo otorgado al Contratista para subsanarlos*." (SIC).

II) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obra y el Área Infraestructuras, los trabajos a recepcionar corresponden al Contrato N° 1888 firmado entre las partes para ejecutar las obras de referencia, su ampliación (Resolución de Directorio 73/3.965 del 30/01/2019) y ajustes (Resolución de Directorio 398/4.046 del 29/07/2020), exceptuándose las ampliaciones correspondientes a la obra para acceso a fosa Tsakos (Resolución de Directorio 266/4.130 del 25/05/2022), las obras complementarias para acceso a puerto y circulación interna (Resolución de Directorio 259/4.169 del 11/05/2023) y las zonas fuera del área de actuación, indicadas en el plano adjunto en la recepción provisoria (que luce adjunto en actuación N° 14 del presente).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar la solicitud presentada por el contratista correspondiente a la recepción de las obras, comprendidas en la Obra Básica.

2. Dar conformidad al Acta de Recepción Provisoria firmada entre las partes, cuya imagen luce en actuación N° 14 del presente Expediente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Infraestructuras, Operaciones y Servicios, Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.